

Memorándum 22/13

Novedades en el Régimen de Percepciones sobre Consumos realizados en el Exterior

Buenos Aires, 18 de marzo de 2013

En nuestros memorándums 56/12 y 84/12 informamos la creación y puesta en marcha de un régimen de percepción sobre los consumos realizados en el exterior a través de tarjetas de crédito, de compra, de débito y/o a través de portales o sitios virtuales, por los residentes en el país. Dicha percepción puede tomarse como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias o sobre los bienes personales para los monotributistas.

Ahora, mediante la RG 3450 se han introducido modificaciones a dicho régimen, con vigencia a partir del día de la fecha. A continuación una síntesis de las novedades

1. Se establece que la percepción aumenta al 20% de las operaciones en moneda extranjera.
2. Se amplía la percepción a las operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y minoristas- y a las adquisiciones de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática de pasajeros con destino fuera del país.